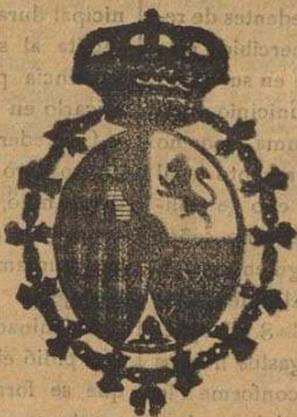


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 11 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Caminos vecinales

Núm. 2.952

Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por el Alcalde de Cabra se ha pedido la declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo de la carretera de Monturque á Alcalá la Real, término de Cabra, enlace en el sitio conocido por Rihuelo con otro camino que se dirige á Montilla.

En su virtud, con sujeción á lo prescrito en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio del corriente año, se abre pública información y se señala el plazo de quince días durante el cual pueden formularse reclamaciones ante este Gobierno ó ante el Ayuntamiento del expresado pueblo.

Córdoba 9 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2.901

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que en vista de que el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 22 de Julio último, solicitando la instalación en esta villa de una estación telefónica que pusiera á este pueblo en comunicación con su estación del ferrocarril, era contrario á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de teléfonos, se solicitase nuevamente la instalación de referida estación telefónica que pusiera en comunicación á esta villa con la estación telefónica de Palma del Río ó con la telegráfica de Posadas, á cuyo fin se enviase certificado de este acuerdo al señor Director General de Correos y Telégrafos á los efectos consiguientes.

Dejar cesante desde este día al oficial segundo de la Secretaría don Braulio Pérez Carmona, y nombrar para que le sustituya á don Bartolomé Velasco Fuentes.

Eliminar de la lista de la Beneficencia municipal á Rafael Barba Portichuelo, por haberse ausentado de esta villa, é incluir en su lugar al vecino Domingo Ruiz Rodríguez.

Que se proceda á la reparación de la fuente situada frente á la casa calle del Castillo, número 34, abonando su costo del capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Dada cuenta de la moción suscrita por los Concejales señores Vilela, Losada y Morón, en la que piden la municipalización del servicio del alumbrado público y particular de esta villa, realizándolo por la electricidad, así como la construcción de un matadero público y una casa cuartel para la Guardia civil de este puesto, fué reconocida por los demás señores Concejales la conveniencia y necesidad de realizar las dos últimas de indicadas mejoras, acordándose se estudien y lleven á cabo las mismas, no con el producto de la venta de inscripciones como se propone, sino con lo que recaude este Municipio del aumento habido en la contribución territorial, prorrogándose hasta entonces el estudio y realización de repetidas dos mejoras, y respecto á la primera de éstas, se acordó desestimarla por tener solicitado y concedido su instalación en esta villa dos empresas particulares.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba á cobrar el segundo trimestre de los intereses de las inscripciones de propios de este Municipio y abonar el tercer trimestre de contingente provincial, satisfacién-

dole los gastos de viaje del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Desistir de lo acordado en la sesión de 22 de Julio último, referente á la instalación del teléfono desde este pueblo á su estación del ferrocarril, y solicitar de nuevo el establecimiento de una línea telefónica secundaria que desde esta villa vaya á enlazar con la estación telefónica de Palma del Río, con servicio solamente para el interior y con las mismas obligaciones por parte del Ayuntamiento que constan en el referido acuerdo de 22 de Julio.

Autorizar al señor Alcalde para que libre del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente 65 pesetas, importe del recargo municipal con que fué gravada en el anterior de 1910 la cédula personal de primera clase del señor Barón de San Calixto, ingresando dicha cantidad en la Tesorería de Hacienda de la provincia, conforme á lo ordenado por el señor Delegado de Hacienda de la misma.

Autorizar también al señor Alcalde para que en nombre y representación de

este Ayuntamiento concurre al concurso de subvenciones para la construcción de caminos vecinales que ha de tener lugar el día 31 del actual, y solicite se realicen las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal, ramal de esta villa á la carretera que de Palma del Río se dirige á la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas; autorizándole también para que solicite de la Jefatura de Obras públicas de la provincia que por el personal á sus órdenes se calcule alzadamente el costo de referidas obras, para, una vez conocido por la Corporación, acordar lo que estime conveniente, depositando al efecto las 50 pesetas que dispone la regla 11.ª de la Real orden de 31 de Julio último.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Aprobar la cuenta presentada por Juan Antonio González Expósito, de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la primera fuente pública que existe en la calle del Castillo, y que su importe se abone al interesado del capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente, después de expuesta al público referida cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Nombrar al Concejal don Antonio Agudo Ballesteros para que en unión del señor Alcalde concurre el día 29 del actual á la subasta de la casa propia de este Municipio en calle Caridad, núm. 6, moderno.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera quince cahices de cal con destino al cementerio público de esta villa, abonando su importe del capítulo 6.º, artículo 11 del presupuesto corriente.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, participada el costo alzado de las obras del camino vecinal de esta villa á la carretera de Palma del Río á la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, ascendente á 10.350 pesetas, acordándose la forma en que había de presentarse la proposición de este Ayuntamiento en el concurso de construcción de caminos vecinales que ha de tener lugar el día 31 del actual, y autorizando al señor Alcalde para que concurre á dicho concurso, haciendo referida proposición, así como el depósito prevenido por el artículo 4.º de la Real orden de 31 de Julio último.

Rehusar este Ayuntamiento el contribuir á los gastos de construcción del camino vecinal de Palma del Río á Fuente Palmera y aportación de los terrenos que el mismo ha de ocupar en este término, por no haber sido solicitada su construcción por este Municipio ni ser de utilidad pública para el mismo.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por la cual se requiere á este Ayuntamiento para que con toda urgencia ingrese en el Tesoro 3.597 pesetas como intereses de demora y papel invertido en el expediente que se formó para el reintegro á la Hacienda de

11.990'35 pesetas que procedentes de recargos municipales había percibido este Ayuntamiento; acordándose en su virtud que no creyéndose este Municipio en el deber de abonar referida suma, por no estimarlo justo ni conocer precepto legal alguno ni resolución que á ello le obligue, se comunique así á repetido señor Tesorero á los efectos consiguientes.

Que se abonen al señor Alcalde 75 pesetas del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente, por los gastos hechos en el viaje dado á Córdoba conforme á lo acordado en la sesión de 19 del actual.

Elevar el sueldo del oficial temporero don José Vilela, desde el día 1.º de Septiembre, á la cantidad de 4 pesetas diarias.

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterada la Corporación de una comunicación del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos participando á esta Alcaldía haberle sido concedida al deudor al Pósito de esta villa don José Sánchez de la Torre la moratoria que tenía solicitada hasta el día 11 de Julio de 1912, acordando se notifique dicha resolución al interesado á los efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

En esta sesión se dió cuenta de las solicitudes presentadas por varios labradores vecinos de esta villa en solicitud de que se les conceda préstamos de los fondos del Pósito de la misma para atender á las operaciones de recolección, acordándose informar favorablemente repetidas solicitudes, y que se remita el oportuno expediente al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, por conducto del Jefe de la Sección provincial, para su aprobación si la merece, después de expuesto al público este acuerdo por término de ocho días para oír reclamaciones.

Acuerdos de la Junta Municipal

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

En esta sesión fueron aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al ejercicio de 1910.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 5 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.520

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y que se forma cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta mu-

nicipal durante el mes de Junio, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva mandar publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder á Miguel Torralbo Cuadrado un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirle en la nómina de los que concede el Ayuntamiento mensualmente para este objeto.

Terminados los asuntos de la orden del día pidió el Concejal don Antonio Yún que se forme lo antes posible el Reglamento para la banda municipal á fin de atenderse al mismo y saber si es el Ayuntamiento ó el Alcalde quien ordena en ella.

Pósito

Se acordó informar favorablemente la solicitud que á la Delegación Regia de Pósitos dirige Diego Sánchez Gil pidiendo prórroga de un año para pagar el préstamo de 250 pesetas que se le hizo en 24 de Julio de 1910, aceptando la responsabilidad subsidiaria que la ley establece para estos casos.

Sesión ordinaria del día 12

Se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se coloque una lámpara para el alumbrado público en la calle Castillejos, según lo han solicitado los vecinos.

Aprobar la cuenta de los gastos causados en empedrar la nueva plazuela á la terminación de las calles Pedroche y Concejo, cuyos gastos ascienden á 1.105'20 pesetas, que se abonarán con cargo á la consignación del presupuesto.

Aprobar igualmente la cuenta de jornales y materiales invertidos en las obras para un matadero provisional, cuyos gastos ascienden á 294'50 pesetas, que se librárá del capítulo 6.º, artículo 5.º del presupuesto.

Que la comisión de policía urbana y rural reconozca el empedrado hecho en la nueva plazuela, é informe sobre si está bien terminada la obra y si la cruz que allí existe debe ser retirada de aquel punto.

Que en la sesión inmediata se entere al Ayuntamiento de cuándo le corresponderá entrar en turno en la nómina de socorros para lactancias á Blas Gutiérrez Capitán, para acordar si le concede ó no el socorro que solicita.

Aprobar el apéndice de la riqueza urbana formado por la Junta pericial, y que se remita al señor Administrador de contribuciones para los efectos consiguientes.

Que acredite Isidro Duque Torralbo por medio de certificado médico si su esposa está enferma y no puede lactar á su niño, para acordar en su caso lo que proceda.

Desestimar la solicitud de Antonio Martínez García que pide un socorro para lactancia de un niño, puesto que no es vecino de esta villa.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe y proponga el sitio donde Miguel Cobos Tamaral solicita instalar un puesto para la venta de refrescos á un lado del paseo de la estación, y cuánto debe pagar por la ocupación de la vía pública.

Que la misma comisión señale la línea á que ha de sujetarse Martín Mohedano para la reedificación de la casa que le pertenece en la calle Antonio Barrero, número 14.

Que la comisión de Beneficencia informe acerca de la solicitud de Juan Jurado Martorell que pide se le conceda un socorro para lactancia de un niño.

Aprobar el informe de la comisión de Policía urbana y rural respecto á la alineación á que ha de sujetarse don Matías Herruzo Moreno para reedificar su casa calle Santos Isasa, cuya alineación ha sido señalada con una línea recta que partiendo del lado inferior de la casa número 3, termine en el superior de la número 15, y que este acuerdo se notifique á los interesados.

Aprobar el proyecto de reglamento para la banda de música formado por la comisión de Hacienda.

Conceder al Concejal don Antonio Yún Torralbo una licencia de dos meses, según lo ha solicitado.

El Concejal don Estéban Rodríguez pidió que en la sesión próxima se presente la cuenta general de todos los gastos que ha ocasionado la construcción del paseo de la estación, para que los Concejales tengan conocimiento de ello.

Pósito

Quedó la Corporación enterada de que ha sido devuelto el expediente que se instruyó para repartir entre los labradores que lo han solicitado 22.250 pesetas de las existencias del Pósito, para la recolección de cereales, habiendo acordado la Delegación Regia conceder solamente el préstamo de 250 pesetas pedido por don Antonio Luna; denegar lo solicitado por don Juan Buenestado y suspender la concesión de los pedidos por doña Camila Rivas y don Andrés Rico en tanto que garanticen en debida forma su petición, remitiendo las escrituras de las fincas que hayan de hipotecar para responder de su respectivo préstamo.

Enterada la Corporación de que el día 4 de Mayo anterior había cesado en el cargo de Depositario del Pósito don Antonio López Hidalgo, sustituyéndole don Francisco García Pedraza, habiéndose practicado el correspondiente balance y arqueo de fondos, del que resultó una existencia en arcas de 28.848'79 pesetas, se acordó declarar que don Antonio López Hidalgo ha cumplido á satisfacción del Ayuntamiento el expresado destino durante el tiempo que lo ha desempeñado.

Sesión ordinaria del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó facultar al señor Presidente para que nombre comisionado que verifique la entrega en Caja de los mozos de este pueblo del reemplazo del año actual el día 1.º de Agosto en la Caja de recluta de Montoro.

Se aprobó la cuenta de los jornales y materiales empleados en la construcción de un tablado para la música en la Avenida de la Estación, y que su importe de 550'54 pesetas se abonen con cargo á imprevistos por no haber consignación para esta obra en el presupuesto.

A virtud de la petición hecha en la sesión anterior por el Concejal don Estéban Rodríguez, quedó la Corporación enterada de que los gastos causados en la construcción de la Avenida de la Estación ascienden á 33.456'40 pesetas, de las que solo se han intervenido en contabilidad 28.896'58 pesetas, quedando el resto pendiente de este requisito.

Se acordó aprobar la cuenta rendida por el agente de este Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, correspondiente al segundo trimestre del año actual, y que se abonen de imprevistos 10'50 pesetas por gastos extraordinarios que la cuenta comprende.

Que se abonen á Francisco Higuera Castro 960 pesetas por la construcción de 30 nichos en el cementerio municipal por orden del señor Alcalde.

Abonar á don Luis Ochoa Amor 8'90 pesetas, importe del material adquirido para la banda de música.

Que la comisión de Beneficencia informe acerca de las solicitudes presentadas por Domingo Torres Palomo y Miguel Díaz Rubio que piden se les conceda un socorro.

Que por la comisión de Policía urbana y rural se determine el sitio en la Avenida de la Estación donde ha de instalarse José Trujillo Fernández un kiosco para la venta de bebidas, y proponga que cantidad ha de pagar por ello.

Pósito

Se acordó subsanar el error cometido al liquidar en la lista de deudores al Pósito en la partida de Francisco Higuera Arévalo, y que se ponga en conocimiento del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos y del Agente ejecutivo para los efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad que se libre con cargo al capítulo de imprevistos pesetas 950'29 por haberse agotado la consignación del presupuesto para trajes y armamentos de la guardia municipal, pues habiendo ascendido este gasto á 1.450'29 pesetas solo se habían formalizado 500 de la consignación.

Aprobar la cuenta de lo gastado en premios para los exámenes de las escuelas, que ascienden á 181'25 pesetas, que se librarán 100 de su consignación y 85'25 de imprevistos.

Quedó la Corporación enterada de que la Excm. Comisión provincial ha acordado aprobar definitivamente el deslinde de los términos de las Siete villas de Pedroches tal y como aparece el expediente tramitado al efecto.

Conceder á Domingo Torres Palomo un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño, y que guarde turno para incluirlo en la nómina respectiva.

Conceder también un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba al vecino de esta villa José Leandro López, donde tiene necesidad de ir para ser operado en la vista que la tiene enferma.

Denegar á Miguel Díaz Rubio y Juan Jurado Martorell el socorro que piden, al primero por creer que no lo necesita, y al segundo por haber muerto el niño para quien lo pedía.

Conceder á José Trujillo Fernández el permiso que ha solicitado para construir un kiosco en la Avenida de la Estación para la venta de bebidas, y que abone por ello 50 pesetas anuales.

Que se abonen á don José María Sánchez Jurado 625 pesetas por el valor de una casa que se le ha expropiado para ensanche de la vía pública en la terminación de la calle Pedroche.

Que igualmente se abonen á don Juan Cándido Moreno Blanco la cantidad de 1.000 pesetas por el valor de un pajar que también se le ha expropiado extramuros en el sitio llamado Corral de Concejo.

De conformidad con la comisión respectiva, se acordó recibir como bien he-

cho el empedrado de la plazuela junto á la Avenida de la Estación, y que se gestione para conseguir trasladar á otro sitio próximo la cruz que está colocada en la misma plazuela.

Villanueva de Córdoba 1.º de Agosto de 1911.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Villanueva de Córdoba 3 de Agosto de 1911.—Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Matías Moreno.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1911.

Núm. 2925

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 31 de Agosto de 1911.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	8.196 09	2.960 07		5.236 02
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	198.989 53	130.342 42		68.647 11
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	595 38			595 38
7 Extraordinarios.....		205 45	205 45	
8 Resultas.....		72.346 08	72.346 08	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	263.893 92	78.090 65		185.803 27
10 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	471.674 92	283.944 67	72.551 53	260.281 78
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	33.950	18.896 15		15.053 85
2 Policía de seguridad.....	15.315	8.022 50		7.292 50
3 Policía urbana y rural.....	46.527 50	15.534 20		30.993 30
4 Instrucción pública.....	12.150	6.063 70		6.086 30
5 Beneficencia.....	15.082 50	8.240 60		6.841 90
6 Obras públicas.....	29.000	1.694 24		27.305 76
7 Corrección pública.....	10.657 50	2.301 15		8.356 35
8 Montes.....				
9 Cargas.....	274.389 14	146.778 66		127.610 48
10 Obras de nueva construcción.....	17.250	520 40		16.729 60
11 Imprevistos.....	17.353 28	5.267 33		12.085 95
12 Resultas.....		3.262 66	3.262 66	
13 Devoluciones.....				
TOTAL DE PAGOS.....	471.674 92	216.581 59	3.262 66	258.355 99
EXISTENCIA EN CAJA.....		67.363 08		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		283.944 67		

Lucena 31 de Agosto de 1911.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.944

Don José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Miguel Cubero Benitez, de esta vecindad, casado, labrador, de treinta y siete años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una haza de tierra de cabida de una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, al sitio «Las Minillas», de este término, que linda por Saliente con terrenos de la viuda de Miguel Consuegra y el Regajo; Mediodía tierras de José María León; Poniente la de los herederos de don José Barrera, y al Norte las de Juan Peña.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en es-

te Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á cinco de Septiembre de mil novecientos once.— José James.—El Secretario, Manuel Pérez.

Núm. 2.945

Don José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Juan Camacho Méndez, de treinta y ocho años de edad, vecino de esta villa, casado, jornalero, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa sin número en el extremo Norte de la calle Plaza, de esta villa, sin número de gobierno, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados; lindando por la derecha entrando en ella con casa de los herederos de José Pedrajas; por la izquierda con otra de los herederos de Juan de Dios Domínguez, y por la espalda con corrales de la de los herederos de don Antonio Pérez Gahete y doña Rafaela Serrano.

Y en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veinticuatro de Agosto de mil novecientos once.— José James.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 2.941

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría judicial del que refrenda, se ha incoado expediente á instancia de Antonio López Fuentes, viudo, propietario, mayor de edad y vecino de Almodóvar del Río, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma, situada en la dehesa de los Melonares, término municipal de Almodóvar del Río, de cabida

de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y dos centiáreas; que linda por el Norte con terrenos del tarahal de don Francisco Páez Rodríguez; al Mediodía con terrenos de los herederos de don José Cabrera y Fernández de Córdoba; al Levante con tierras de don Mateo Jiménez Sanz, y al Poniente con otras de la propiedad del Antonio López Fuentes.

Dicha finca se encuentra libre de gravámenes y su valor consiste en la suma de mil pesetas, y la adquirió el recurrente Antonio López Fuentes por compra que de ello hizo á su convecino Francisco Pastor Jiménez, heredero de Rafael Jiménez, de quien procede el expresado inmueble.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convocan á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijarán en parajes públicos de esta villa, y en los de Almodóvar del Río, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Siendo esta la primera vez que se publica.

Dado en Posadas á veintiseis de Agosto de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CÓRDOBA

Núm. 2.935

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de este capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario se instruye expediente á instancia de don Antonio Suarez Varela y Ortiz, sobre que se declare justificado el dominio que le corresponde para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de la décima parte proindivisa en la dehesa ó hacienda nombrada de «Carrasquilla», situada en esta sierra y término, como legua y media del Norte de esta población, y según lo acordado en providencia de treinta de Agosto anterior, por el presente se cita y llama á los causahabientes de doña Juana Alcáide y Flores, dueña que fué de la dicha dehesa, y de don Rafael Suárez Varela y Ortiz ó de sus causahabientes, si no existiere, así como á todos aquellos que hoy sean dueños de participaciones en figurada finca, y á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos á ejercitar su derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Córdoba á siete de Septiembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.942

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente hago saber: que ante el Escribano que refrenda se instruye expediente á instancia de José Joaquín Gallardo Expósito, de esta vecindad, para justificar su dominio en la finca siguiente:

Una parcela de tierra de cabida de tres mil metros cuadrados, igual á treinta áreas, sita en el partido de Juan de Castro, de este término, con pozo, casa y pilas, la cual linda por el Norte con tierras que eran de Manuel Elías y hoy son de Sebastián Cruz, y por el Este, Oeste y Sur con tierras del cortijo Doña Esteban.

Por providencia de dieciocho de Mayo último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á cuatro de Agosto de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 2.943

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de doña Pilar Melendez Ruiz, de esta vecindad, para justificar su dominio de la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma, al sitio Llano de Almagro, del ruedo y término de esta villa, que linda al Levante con tierras de Cristóbal Padilla, don Juan Carretero y Matías Navajas; por el Sur con la carretera de Córdoba; por el Poniente con tierras de don Antonio Sotomayor y don Ramón Melendez, y por el Norte con el mismo don Ramón Melendez; tiene de cabida dos fanegas equivalentes á una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y una centiáreas.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á cuatro de Septiembre de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 2.994

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de cuatro costales de lona, tres nuevos y uno viejo, todos marcados con las iniciales B. S. G. y numerados, conteniendo una fanega de

trigo cada uno, propios de doña Lucía Cabello de los Cobos, de estos vecinos, sustraídos en la madrugada del dieciseis del actual de la era del cortijo Fuente de la Rosa, de este término municipal, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez de Septiembre de mil novecientos once.—Gregorio Fernández.—El Secretario, por mi compañero, señor Aguilar, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.929

AMAYA RAMOS *Leopoldo* y *Diego*, naturales de Córdoba, carpintero y jornalero, de quince y diecinueve años de edad, respectivamente; procesados por estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, por haberse decretado su prisión.

Núm. 2.930

Desconocido, que el día catorce de Julio último avisó á la gente del cortijo Fuente del Espino, término de Espejo, que estaba ardiendo una hoja; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para prestar declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado.

Núm. 2.939

MERINO MORA *Clemente*, de sesenta años de edad, y domiciliado últimamente en el asilo de Málaga, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar.

Núm. 2.953

AGUILERA *Carmen*, de treinta años, soltera, costurera, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Núm. 2.940

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sesos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y facil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de cebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Juan Wesolouski.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6